



Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A.

Guayaquil, 23 de septiembre de 2009

Señor
BETO ORLANDO MENENDEZ SALVATIERRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la junta general de accionistas de la compañía "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos, resolvió elegir a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, por el período de cinco años previsto en el estatuto social.

Usted reemplaza en el cargo a la Economista Cynthia Morales Navas, según consta del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de mayo de 2009.

En su calidad de Presidente Ejecutivo, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario, entre otras facultades, según lo dispuesto en el estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 31 de mayo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de julio de 1994. La compañía reformó su estatuto social y cambió su denominación por la de UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 13 de junio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de agosto de 1996. En dicha escritura pública, además se cambió la denominación del cargo de Gerente General, por el de Presidente Ejecutivo, con las mismas atribuciones constantes en la escritura de constitución de la compañía.

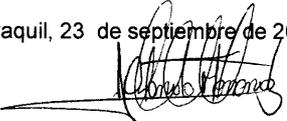
La compañía reformó su estatuto social y cambió su denominación social por la de "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Jenny Oyague Beltrán, el 17 de enero de 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de mayo de 2001.

Atentamente


Ab. Ramiro Silva Cedeño
Secretario Ad-Hoc

Razón.- Acepto el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., para el que fui designado.

Guayaquil, 23 de septiembre de 2009


SR. BETO ORLANDO MENENDEZ SALVATIERRA
C.C. 0915055081

GUAYAQUIL: C.C DICENTRO LOCAL 19 – AV. JUAN TANCA MARENGO – KM.1 ½
PBX: 2245-300 – FAX 2231-788

NUMERO DE REPERTORIO: 43.458
FECHA DE REPERTORIO: 23/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintitres de Septiembre del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.**, a favor de **BETO ORLANDO MENENDEZ SALVATIERRA**, a foja **94.199**, Registro Mercantil número **18.255**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **46.443**, del Registro Mercantil del **2.009**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 43458



5

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

NO.
PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR
BETO ORLANDO MENENDEZ
SALVATIERRA, EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
COMPAÑÍA "A.F.P.V." ADMINISTRADORA
DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A. A FAVOR
DE LOS SEÑORES AB. OSCAR ANDRES
VERNAZA GHIGLIONE Y EC. CYNTHIA
MORALES NAVAS.-----

Cuantía: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, hoy **veintiocho de septiembre del dos mil
nueve**, ante mí, **doctor RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, Notario
Titular de la Notaría Décimo Sexta de Guayaquil, comparece el
señor **BETO ORLANDO MENENDEZ SALVATIERRA**, quien
declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta
ciudad, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía
"A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA
S.A., según consta del nombramiento que se acompaña en calidad
de documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, capaz
para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido
en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que
dice: -----

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas
a su cargo, sírvase autorizar el siguiente PODER GENERAL:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la
celebración de la presente escritura pública, el señor **Beto Orlando
Menéndez Salvatierra**, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 compañía "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
2 FIDUCIARIA S.A., según consta del nombramiento que se agrega
3 en calidad de documento habilitante. -----

4 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.**- El señor **Beto**
5 **Orlando Menéndez Salvatierra**, en su calidad de Presidente
6 Ejecutivo de la compañía "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE
7 FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., tiene a bien otorgar PODER
8 GENERAL amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, en
9 favor de los señores AB. OSCAR ANDRES VERNAZA
10 GHIGLIONE y EC. CYNTHIA MORALES NAVAS, para que de
11 manera individual e indistintamente lo representen en todos sus derechos
12 y obligaciones, y, por consiguiente, para que, en el cumplimiento de este
13 mandato, pueda: a) Representar al mandante en todo tipo de actos de
14 cualquier naturaleza que fuere, y celebrar, a nombre y en representación
15 del mandante, todo tipo de actos y contratos de inquilinato, civiles y
16 mercantiles, principales o accesorios, privados o por escritura pública, ya
17 sea con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado,
18 nacionales o extranjeras, permitidos por la Ley, o de cualquier otra
19 materia; b) Administrar, comprar, vender, enajenar, transferir, permutar,
20 arrendar, pignorar, hipotecar y gravar, y en general disponer en cualquier
21 forma, y a cualquier título, de los bienes muebles o inmuebles,
22 corporales o incorporales, incluso títulos valores, acciones,
23 participaciones y/o cuotas en sociedades nacionales o extranjeras, y
24 demás derechos de cualquier naturaleza de propiedad de la compañía
25 "A.F.P.V." Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A.; c) Hacer valer
26 y defender los derechos y demás prerrogativas que establece la ley, que
27 le correspondan a la compañía "A.F.P.V." Administradora de Fondos y
28 Fiduciaria S.A. en representación del mandante, de cualquier naturaleza
29 y origen que estos sean, pudiendo para tal caso comparecer ante las
30 autoridades de la administración pública, órganos judiciales y tribunales

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 competentes, estando plenamente facultado para contratar los servicios
2 profesionales de abogados, y designar procurador judicial con todas las
3 facultades que para ello establece en el Código de Procedimiento Civil;
4 **d)** Concurrir ante toda clase de autoridades públicas, administrativas,
5 judiciales, diplomáticas, municipales, organismos o instituciones de
6 derecho público, fiscales o autoridades de orden tributario, previsionario,
7 laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas,
8 nacionales o extranjeras, pudiendo presentar toda clase de peticiones,
9 solicitudes, reclamos o acciones, así como desistir de ellas y suscribir y
10 presentar además en representación del mandante todas las declaraciones
11 de Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Informes
12 Tributarios, balances, así como cualquier otro documento o declaración
13 necesaria o que sea requerida por la autoridad tributaria correspondiente
14 a la compañía "A.F.P.V." Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A.;
15 **e)** Obligar a la compañía "A.F.P.V." Administradora de Fondos y
16 Fiduciaria S.A. en representación del mandante frente a terceros con
17 amplias y suficientes facultades para contratar créditos como deudora
18 principal o como garante, y suscribir documentos como parte acreedora;
19 **f)** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y
20 despedir trabajadores y empleados, contratar servicios profesionales o
21 técnicos y ponerles término, celebrar contratos de confección de obra
22 material, de arrendamientos de servicios, de transporte, y de comisión,
23 entre otros; **g)** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas,
24 fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones; cobrar pólizas,
25 endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros,
26 etc.; **h)** Representar al mandante ante los bancos e instituciones
27 financieras dentro de la República del Ecuador y en el extranjero; darles
28 instrucciones; abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; aprobar y
29 objetar saldos, requerir y retirar chequeras; arrendar cajas de seguridad,
30 abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero, sea

R. Perez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 en moneda nacional o extranjera, y valores en garantía; contratar toda
2 clase de préstamos o mutuos, solicitar claves de cuentas, así como
3 también, realizar y recibir transferencias bancarias; girar cheques en las
4 cuentas corrientes o de ahorros de la compañía "A.F.P.V."
5 Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A. en representación del
6 mandante; recibir, endosar, ceder, retirar, cobrar, depositar y transferir
7 cheques, certificados de inversión o depósitos a plazo fijo, ordenes de
8 pago, valores en efectivo, y cualquier otro documento negociable a favor
9 de la compañía "A.F.P.V." Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A
10 y suscribir cualquier clase de reclamos o peticiones antes las
11 instituciones financieras correspondientes.; i) Girar, aceptar, suscribir,
12 endosar por valor recibido, cobro o garantía, protestar, descontar,
13 cancelar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y
14 demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios, sean
15 nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y
16 ejercer todas las acciones que correspondan al mandante en
17 representación de la compañía "A.F.P.V." Administradora de Fondos y
18 Fiduciaria S.A. en relación con tales documentos; j) Cobrar las
19 obligaciones a los deudores de la compañía "A.F.P.V." Administradora
20 de Fondos y Fiduciaria S.A., incluyendo, pero sin limitarse a,
21 liquidaciones de carácter laboral, y recibir el pago de las mismas; pagar
22 en efectivo, por dación en pago de bienes muebles o inmuebles, por
23 consignación, subrogación, cesión de bienes, etc., todo lo que la
24 compañía "A.F.P.V." Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A.
25 adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea
26 por novación, compensación, y en general por cualquiera de la formas de
27 extinción de las obligaciones establecidas en el Código Civil; k) Retirar
28 de las oficinas de correo, telégrafos, aduanas, empresas de transporte
29 terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso
30 certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI del Cantón
Guayaquil

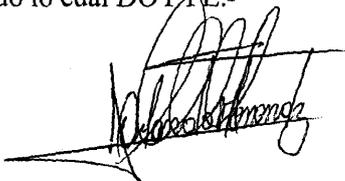
1 postales, etc., signadas o dirigidas al mandante; l) Comparecer y/o
2 participar en su representación en las Juntas Generales o reuniones en
3 general de compañías nacionales o extranjeras en que tenga el
4 poderdante la calidad de socio o accionista, pudiendo al efecto ejercer el
5 derecho a voto, llegar a cualquier tipo de acuerdo, incluso de
6 constitución, transformación, fusión, escisión, aumento de capital,
7 reformas estatutarias y disolución de las sociedades. Los apoderados
8 quedan investidos de las más amplias facultades, derechos y/o
9 prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto
10 del presente Poder General, por lo cual el mismo no podrá considerarse
11 limitado o insuficiente, quedando facultado para obrar, indistintamente,
12 del modo que más conveniente le parezca; quedando especial y
13 expresamente autorizado para realizar todo acto de administración,
14 conservación y libre disposición de los bienes y derechos en general que
15 le correspondan a la compañía "A.F.P.V." Administradora de Fondos y
16 Fiduciaria S.A. en representación del mandante.. **CLÁUSULA**
17 **TERCERA: DECLARACIONES.-** a) El presente mandato entrará en
18 vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su
19 otorgamiento; b) Este mandato tiene el carácter de gratuito; c) El plazo
20 de vigencia del mandato es indefinido, pudiendo ser revocado por parte
21 del mandante en cualquier tiempo; y, d) En todo lo que no esté
22 expresamente establecido en el presente instrumento, se consideran
23 incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil,
24 relacionadas al Mandato. **CLÁUSULA CUARTA: TRANSITORIA.-**
25 Quedan ampliamente facultados los apoderados para que realicen todas
26 las gestiones necesarias tendientes al perfeccionamiento del presente
27 Poder General.

28 Si este instrumento debe ser interpretado por autoridades civiles o
29 administrativas, vocales, jueces o magistrados, se entenderá que es
30 amplio y suficiente cual en derecho es menester y que, dentro de su



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón Guayaquil

1 especialidad, ninguna facultad falta a los nombrados apoderados, de
2 manera tal que si algo no está expresamente dispuesto no por ello se
3 entenderá que les falta poder para hacerlo Agregue usted, señor
4 Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena
5 validez de este instrumento.-" .- Firma) Abogado Henry Ramiro Silva
6 Cedeño, registro doce mil doscientos ochenta y siete del Colegio de
7 Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.- En
8 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
9 inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura
10 pública.- El compareciente me exhibió sus documentos de
11 identificación, los mismos que fueron devueltos luego de verificar la
12 numeración correspondiente.- Léida esta escritura de principio a fin
13 por mí el Notario, en alta voz a el compareciente, éste la aprueba en
14 todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de
15 todo lo cual DOY FE.-

16
17
18


19 **Beto Orlando Menéndez Salvatierra**

20 C.C. No. 0915055081

21 Presidente Ejecutivo

22 "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA

23 S.A.

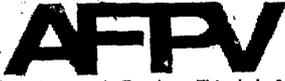
24 RUC No. 0991291679001

25
26
27


28 **NOTARIO XVI**

29 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

30



Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A.

Guayaquil, 23 de septiembre de 2009

Señor
BETO ORLANDO MENENDEZ SALVATIERRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la junta general de accionistas de la compañía "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos, resolvió elegir a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, por el período de cinco años previsto en el estatuto social.

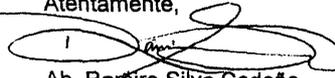
Usted reemplaza en el cargo a la Economista Cynthia Morales Navas, según consta del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de mayo de 2009.

En su calidad de Presidente Ejecutivo, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario, entre otras facultades, según lo dispuesto en el estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 31 de mayo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de julio de 1994. La compañía reformó su estatuto social y cambió su denominación por la de UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 13 de junio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de agosto de 1996. En dicha escritura pública, además se cambió la denominación del cargo de Gerente General, por el de Presidente Ejecutivo, con las mismas atribuciones constantes en la escritura de constitución de la compañía.

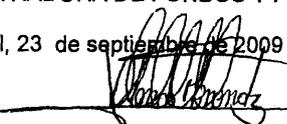
La compañía reformó su estatuto social y cambió su denominación social por la de "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Jenny Oyague Beltrán, el 17 de enero de 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de mayo de 2001.

Atentamente,


Ab. Ramiro Silva Cedeño
Secretario Ad-Hoc

Razón.- Acepto el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., para el que fui designado.

Guayaquil, 23 de septiembre de 2009


SR. BETO ORLANDO MENENDEZ SALVATIERRA
C.C. 0915055081



GUAYAQUIL: C.C DICENTRO LOCAL 19 - AV. JUAN TANCA MARENGO - K.M. 1 1/4
PBX: 2245-300 - FAX 2231-788

NUMERO DE REPERTORIO: 43.458
FECHA DE REPERTORIO: 23/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintitres de Septiembre del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.**, a favor de **BETO ORLANDO MENENDEZ SALVATIERRA**, a foja **94.199**, Registro Mercantil número **18.255**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **46.443**, del Registro Mercantil del **2.009**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 43458



S

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Se otorgó ante mí, el PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR BETO ORLANDO MENENDEZ SALVATIERRA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES ABOGADO OSCAR ANDRES VERNAZA GHIGLIONE Y ECONOMISTA CYNTHIA MORALES NAVAS, en fe de ello confiero este **Primer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- El **Notario.-**

[Handwritten signature]

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAIAQUIL



R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil